

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Miércoles 21 de septiembre de 1994

• Año 21 N° 7.695

• 3 secciones

• 32 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA).

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Salinas y reforma del estatuto de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de junio de 1994 ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías mediante Resolución No.94-2-1-1-0003956 el 30 AGO. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Ing. Ana Luz Bustamante de Ponce, en su calidad de Gerente de la compañía, casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.

3.-En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No.94-2-1-1-0003956 de 30 de agosto de 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía PREDIAL DEL LITORAL S.A. (PRELISA) a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, agosto 31 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

n.c.  
19-20-21/sept./94